



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



SAN PABLO DEL MONTE

## CONTENIDO

1. Presentación .....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública .....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....	6
4. Información Presupuestal y Financiera .....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad .....	52
7. Estado de la Deuda Pública .....	57
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....	58
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....	60
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....	62
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....	75
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....	78
13. Procedimientos Jurídicos .....	80
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....	81
15. Seguimiento al Resultado del Informe. ....	83

### Anexos

#### I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del

Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Pablo del Monte, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Pablo del Monte**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Pablo del Monte**  
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio **San Pablo del Monte**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **San Pablo del Monte**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1661/2023	18 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE) Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM)
OFS/2624/2023	22 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública Servicio de Alumbrado Público Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos Servicio de Agua Potable Impuesto Predial Regidores que integran el Ayuntamiento Síndico del Ayuntamiento Presidentes de Comunidad Órgano Interno de Control

## Alcance

### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	112,079,786.84	124,103,496.28	118,621,771.79	98,821,648.13	83.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	63,649,851.16	73,779,167.71	73,768,769.22	59,574,392.15	80.8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>175,729,638.00</b>	<b>197,882,663.99</b>	<b>192,390,541.01</b>	<b>158,396,040.28</b>	<b>82.3</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022	0.00	0.00	1,160,079.73	846,858.20	73.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	0.00	0.00	11,046,069.88	9,962,996.37	90.2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>175,729,638.00</b>	<b>197,882,663.99</b>	<b>204,596,690.62</b>	<b>169,205,894.85</b>	<b>82.7</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	67,223,156.00	87,211,422.57	87,172,522.26	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>242,952,794.00</b>	<b>285,094,086.56</b>	<b>291,769,212.88</b>	<b>169,205,894.85</b>	<b>58.0</b>

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$124,103,496.28, incluye ingresos recibidos por rendimientos bancarios de \$3.35 del Fondo para el Fortalecimiento para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, correspondiente a intereses ganados en los meses de enero y febrero.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero a diciembre muestra un importe devengado de **\$291,769,212.88**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), **no se considera** el importe devengado por **\$87,172,522.26**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de

la Federación; por lo que para efectos del presente informe se consideran los importes devengados de \$192,390,541.01 del ejercicio 2023 y un remante de recursos del 2022 por \$12,206,149.61, resultando un monto total devengado de **\$204,596,690.62** al periodo auditado que representó el **82.7** por ciento de alcance.

### *Objeto*

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Periodo Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la

Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de

financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de

difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados,

para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Pablo del Monte**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

#### Municipio de San Pablo del Monte

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	7,480,591.74	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,746,936.83	
Derechos a recibir bienes o servicios	777,903.53	
<b>Suma Circulante</b>	<b>20,005,432.10</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	47,400,929.49	
Bienes muebles	68,042,539.74	
Activos intangibles	306,991.52	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>115,750,460.75</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>135,755,892.85</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	12,384,773.67	
Documentos por pagar a corto plazo	4,398,058.28	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>16,782,831.95</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>23,772,455.21</b>	
Aportaciones	23,772,455.21	
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>95,200,605.69</b>	

Cuenta	Saldo	Total
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	3,006,107.14	
Resultados de ejercicios anteriores	92,110,978.55	
Revalúos	83,520.00	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>118,973,060.90</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>135,755,892.85</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

#### 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

##### Municipio de San Pablo del Monte

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	3,164,445.67	-	3,030,386.98	-134,058.69	95.8
4	Derechos	14,570,747.72	-	15,632,708.09	1,061,960.37	107.3
5	Productos	565,709.56	-	1,026,058.14	460,348.58	181.4
6	Aprovechamientos	0.00	-	3,111.11	3,111.11	0.0
8	Participaciones, aportaciones, Convenios	224,651,891.05	-	265,401,822.24	40,749,931.19	118.1
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>242,952,794.00</b>	<b>-</b>	<b>285,094,086.56</b>	<b>42,141,292.56</b>	<b>117.3</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	83,301,546.68	95,868,947.57	94,885,613.56	983,334.01	99.0
2000	Materiales y Suministros	19,315,708.10	21,460,729.19	22,419,295.73	-958,566.54	104.5
3000	Servicios Generales	60,529,862.67	64,926,176.17	67,184,004.41	-2,257,828.24	103.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,038,388.47	4,778,948.70	4,758,621.06	20,327.64	99.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,551,327.70	6,867,717.57	7,331,133.15	-463,415.58	106.7
6000	Inversión Pública	65,215,960.38	89,414,913.34	95,190,544.97	-5,775,631.63	106.5
<b>Suman los egresos</b>		<b>242,952,794.00</b>	<b>283,317,432.54</b>	<b>291,769,212.88</b>	<b>-8,451,780.34</b>	<b>103.0</b>
				Diferencia (+Superávit -Déficit):	<b>-6,675,126.32</b>	

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$124,103,496.28**, devengaron \$118,621,771.79, así como un **remanente del ejercicio 2022** de \$1,160,079.73, por lo que en total devengaron \$119,781,851.52; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$15,868,433.53**, el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de **San Pablo del Monte** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.
- Se identificó a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), herramienta a través de la cual se evalúa el grado de cumplimiento en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas, que el municipio no realizó la evaluación del cuarto periodo trimestral del ejercicio 2023.

(A.F. 2º R - 9)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de San Pablo del Monte recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El municipio de **San Pablo del Monte** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Pablo del Monte, tiene saldo en las cuentas por concepto de utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y recursos públicos otorgados no comprobados, los cuales no fueron recuperados o comprobados al término del ejercicio. Monto Observado \$226,775.81.

(A.F. 2º PDP - 2, 3)

- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Pablo del Monte utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de Préstamos Personales. Monto Observado \$34,237.00.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Pablo del Monte utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas por un monto de \$2,348,032.50.

(A.F. 2º PRAS - 2)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron la cancelación de gastos a comprobar de Presidencias de Comunidad, sin documentación comprobatoria y justificativa, como lo es Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), requisiciones y recibos de las áreas solicitantes firmadas y selladas, contrato, cotizaciones, orden de pago firmada y sellada por el presidente municipal. Monto observado \$483,673.11.

*Mediante oficio PM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$365,485.10. (A.F.1º PDP-25).*

(A.F. 1º PDP - 25)

- Registra compra de artículos de oficina, papelería y productos médicos, omitiendo integrar recibo de los materiales que recibieron las áreas o control de almacén que señale las existencias, evidencia fotográfica suficiente, cotizaciones, contratos debidamente formalizados, además de que los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) no desglosan marcas de los productos adquiridos. Monto observado \$483,132.75.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$321,323.28. (A.F.1º PDP-4 y 6 parcialmente).*

(A.F. 1º PDP - 4, 6, 12)

- Registra pago por la actualización de licencias de uso sobre sistema de cobro y sistema integral de recaudación y control de ingresos, omitiendo integrar contrato por la prestación de servicios, evidencia y bitácoras de los trabajos realizados, currículum y documentación que acredite que el prestador de servicios cuenta con el perfil, los conocimientos y la experiencia en la materia, así como solicitud por parte del área usuaria. Monto observado \$49,242.00.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$49,242.00. (A.F.1° PDP-8).*

(A.F. 1° PDP - 8)

- Realizan pago por la renta de mesas, sillas, manteles, lonas, no obstante, omiten la documentación que acredite la finalidad de los arrendamientos realizados como requisiciones y recibos de las áreas usuarias, orden de pago firmada por el Presidente Municipal, publicaciones y/o invitaciones de los eventos realizados, así como cotizaciones. Monto observado \$145,097.80.

(A.F. 1° PDP - 11)

- Realizan pago por concepto de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares, no obstante, omiten la documentación que justifique el gasto como bitácoras acumulativas, ordenes de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contratos celebrados, dictamen del estado físico de las unidades que recibieron mantenimiento, requisiciones del área usuaria, constancia de situación fiscal del proveedor. Monto observado \$2,293,494.51.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,283,220.17. (A.F.1° PDP-17 y 19, parcialmente).*

(A.F. 1° PDP - 17, 19)

- Realizan pago por concepto de castillo juego pirotécnico, sin documentación justificativa como, evidencia de la adquisición y el evento realizado, solicitud del área usuaria, orden de pago debidamente requisitada por el Presidente Municipal, Constancia de Situación Fiscal del proveedor. Monto observado \$63,568.00.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$63,568.00. (A.F.1° PDP - 20).*

(A.F. 1° PDP - 20)

- Registran pago por concepto de carpetas de piel sintético para entrega a secundaria, no obstante, omiten documentación justificativa como solicitud y recibo de la institución debidamente firmada y sellada por director y comité de padres de familia, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, evidencia fotográfica del total de las adquisiciones y la entrega de las mismas. Monto observado \$147,030.00.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año se determina procedente solventar el monto de \$147,030.00 (A.F.1° PDP-26)*

(A.F. 1° PDP - 26)

- Realizan pago por concepto de productos para despensas, sin documentación justificativa que acredite el gasto realizado como orden de pago firmada y sellada por el Presidente Municipal, cotizaciones, relación de las personas que recibieron las despensas, identificación de los beneficiarios, criterios bajo los cuales se entregaron. Monto observado \$61,480.96.

*Mediante oficio PM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibida el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$36,740.48. (A.F.1° PDP-27).*

(A.F. 1° PDP - 27)

- Registran la comprobación de gastos correspondientes a los recursos recaudados por las Comisiones de Agua de las Comunidades de San Cosme y San Nicolás, Tercer Regidor y Presidentes de Comunidad de San Nicolás, San Isidro y el Cristo; omitiendo integrar recibos de nómina, listas de asistencia y evidencia de las actividades realizadas por cada servidor público, listado de beneficiarios, recibo, solicitudes e identificación oficial de los beneficiarios, contratos debidamente formalizados, evidencia fotográfica de cada uno de los gastos realizados. Monto observado \$253,057.01.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibida el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$47,562.00. (A.F.1º PDP - 3).*

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 9, 10)

- Registraron gastos correspondientes a los recursos recaudados por las Comisiones de Agua de las Comunidades de Tlaltepango, San Pedro y San Nicolás, y comprobación de gastos de la Presidencia de Comunidad de San Nicolás, sin embargo, no integran documentación comprobatoria como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), además de requisiciones, ordenes de pago, bitácoras, contratos celebrados. Monto observado \$310,435.43.

(A.F. 2º PDP - 8)

- Realizan el pago de viáticos en el país para Presidente Municipal y Secretaria Particular, no obstante, omiten documentación comprobatoria que acredite los gastos realizados como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), boletos de avión, justificación del gasto del acompañante, informe de actividades. Monto observado \$32,885.08.

(A.F. 2º PDP - 19)

- Realizan la adquisición de terreno, sin embargo, omiten escritura pública a nombre del Municipio, contrato de compra-venta debidamente formalizado, identificaciones de los intervinientes, documento que acredite la propiedad a favor del vendedor. Monto observado \$40,000.00.  
(A.F. 2º PDP - 27)

- Realizan pago por consumos de alimentos, omitiendo presentar evidencia de los motivos que originaron los consumos de alimentos, documentación de los acuerdos alcanzados o beneficios que obtuvo la población, constancias de situación fiscal de los proveedores, además de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no estipulan cantidad y/o unidad de medida, así como valor unitario de los alimentos. Monto observado \$118,829.01.  
(A.F. 1º PDP - 15; 2º PDP - 21)

- Registra pago por consumo de alimentos, renta de salón y mesas, espectáculo de DJ, música para carnaval, arco de metal, pódium, audio, elaboración de alimentos, renta de plantas de luz, vallas, maestro de ceremonias, pantallas, sanitarios, gradas, paquete musical, audio profesional, carpas, lonas, elaboración de videos; para eventos del día del maestro, carrera atlética, festejo del 10 de mayo, carnaval y feria de la talavera, sin evidencia de publicidad y las invitaciones mediante los cuales se le hizo de conocimiento a las instituciones educativas y a los habitantes del municipio, relación de instituciones educativas y personal docente que asistió, Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, evidencia fotográfica, cotizaciones, solicitud de la Delegación de la Sección 31 del SNTE, órdenes de pago autorizada por el presidente municipal, contratos y evidencia que justifique la totalidad de los servicios contratados, así como evidencia de los videos. Monto observado \$2,575,254.99.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,401,654.55. (A.F.1º PDP-22 parcialmente, 23 y 24 parcialmente).*

(A.F. 1º PDP - 22, 23, 24; 2º PDP - 13, 17, 20)

- Registra pago por la compra de material eléctrico y mantenimiento de alumbrado público, omitiendo integrar documentación justificativa como recibos y/o documentos que acrediten la entrega de materiales, bitácora de mantenimiento, croquis de localización de los trabajos de mantenimiento realizados, evidencia fotográfica de la totalidad de los artículos adquiridos, así como el destino de los mismos. Monto observado \$60,000.00.

(A.F. 2º PDP - 14)

- Realizan pago por la compra de mamparas para ecología en lámina galvanizada, gasto improcedente debido a que se encuentra duplicado, así mismo, omitieron presentar orden de pago autorizada por el presidente municipal, contrato celebrado, copia certificada del acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, croquis de localización y Constancia de Situación Fiscal. Monto observado \$111,650.00.

(A.F. 2º PDP - 15)

- Registra pago por mantenimiento a redes de área local (LAN), no obstante, omiten la documentación que acredite los servicios recibidos, como dictamen técnico, resumen descriptivo de los mantenimientos realizados, material utilizado que indique costo unitario y costo total, currículum del prestador de servicios, contrato celebrado además la Constancia de Situación Fiscal del proveedor únicamente refiere como actividad económica, el comercio al por menor de computadoras y sus accesorios. Monto observado \$37,062.00.

(A.F. 2º PDP - 16)

- Otorgaron recursos al Presidente de Comunidad de San Cosme, para compra de uniformes deportivos, no obstante, omitieron la documentación justificativa que acredite la entrega como relación de los solicitantes, evidencia fotográfica de las adquisiciones y de la entrega. Monto observado \$30,000.00.

(A.F. 2º PDP - 23)

- Realizan el pago de cobertores y electrodomésticos para festejo del día del policía, sin embargo, omiten documentación que acredite la entrega, como invitaciones realizadas al personal, lista de asistencia y recibo de los beneficiarios, evidencia fotográfica suficiente, así como orden de pago autorizada. Monto observado \$20,000.00.

(A.F. 2º PDP - 24)

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presentó el municipio para el ejercicio fiscal 2023, se observan 29 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$8,780,297.00 mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe menor al autorizado, así como 50 partidas con sobre ejercicio presupuestal por el importe de \$17,232,077.34, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 2º PRAS - 3, 4)

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- No Aplica

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Al 31 de diciembre de 2023, el municipio omitió registrar y enterar el Impuesto sobre Nóminas. Monto observado \$ 1,729,603.78.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Registra pago por la compra de tóner e impresoras multifuncionales, los cuales fueron adquiridos a precios superiores a los de mercado así como artículos genéricos facturados a precio de original, además omiten justificar cantidades y productos entregados. Monto observado \$270,058.38.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibida el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$188,275.38. (A.F.1° PDP - 5 parcialmente y 13)*

(A.F. 1° PDP - 5, 13)

- Realizan el pago de nomina a 13 empleados, pago improcedente debido a que mediante procedimiento de auditoría denominado "Pase de lista"; se constató la ausencia del personal en sus áreas de trabajo, además de que no existen registros de la asistencia de algunos de ellos, o bien, sólo existe registro en algunas quincenas. Monto observado \$628,637.50.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan el pago por la compra de pintura vinil, extintores, lonas calidad fotográfica, botiquines de primeros auxilios, vasos térmicos, sellos, foliadores, entre otros, sin embargo, el gasto se considera improcedente toda vez que existe un probable conflicto de intereses, además de que omiten solicitudes por parte de las áreas usuarias y entrega en los artículos, así como Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios firmadas. Monto observado \$318,231.68

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$318,231.68. (A.F.1° PDP - 7).*

(A.F. 1° PDP - 7)

- Realizan el pago por arrendamiento de fotocopiadoras, resultando improcedente debido a que durante el ejercicio se adquirieron equipos de impresión y fotocopiado, así mismo las áreas cuentan con equipos de impresión; además, omiten bitácoras de actividades, Acta de Cabildo mediante la cual se aprueba el arrendamiento y de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor no está facultado para realizar este tipo de arrendamiento. Monto observado \$27,840.00.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determinó procedente solventar el monto de \$27,840.00. (A.F.1° PDP - 21).*

(A.F. 1° PDP - 21)

- Realizan el pago de sueldos a personal del ayuntamiento siendo improcedentes y excesivos, ya que se otorgaron incrementos considerables en comparación con el ejercicio fiscal 2022, superiores al crecimiento inflacionario, incumpliendo lo señalado en el artículo 40 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$411,902.48.

(A.F. 1° PDP - 29)

- De la revisión efectuada al municipio de San Pablo del Monte, se identificó el pago de suministro y colocación de instalación eléctrica para la feria anual del municipio por un importe \$172,260.00, sin embargo, el Comprobante Fiscal Digital integrado como comprobación del gasto, fue verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria, detectando que se encuentra con estatus "Cancelado".

(A.F. 2° PEFCF - 1)

- Registra pago por la compra de paquetes de agua embotellada, los cuales fueron adquiridos a precios superiores a los de mercado, además de que no integra solicitud, recibo de entrega, evidencia fotográfica del total de las adquisiciones y la entrega de los mismos a las áreas usuarias, así como cotizaciones. Monto observado \$130,351.00.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$58,924.84. (A.F.1° PDP - 14).*

(A.F. 1° PDP - 14; 2° PDP - 18)

- Realizan el pago por concepto de aguinaldo a personal de confianza y sindicalizados, no obstante, realizaron pagos superiores a los correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 28 párrafo segundo de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto observado \$415,008.28.

(A.F. 2° PDP - 26)

- Realizan el pago de compensaciones al personal de confianza y gratificación de fin de año a funcionarios, resultando improcedente, debido a que, en el tabulador de sueldos del Ayuntamiento autorizado por Cabildo para el ejercicio 2023, no se autorizan pagos de compensaciones o alguna gratificación extraordinaria, además de que no integran documentación que justificara haber devengado dicho pago. Monto observado \$3,542,475.00.

(A.F. 1° PDP - 2; 2° PDP - 5, 6)

- Realizan el pago por elaboración de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), asesoría contable para la recuperación de Impuesto Sobre la Renta y elaboración de Controversia Constitucional resultando improcedente, ya que el municipio cuenta con el personal calificado para realizar estas actividades, además de que omiten evidencia de los trabajos realizados, metodología utilizada para realizar los trabajos, currículum y la documentación soporte, contratos celebrados. Monto observado \$947,299.74.

(A.F. 1° PDP - 9, 10; 2° PDP - 22)

- Realizan el pago por suministro de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares las cuales se encuentran descompuestas o no fueron presentadas para su revisión. Monto observado \$1,410,819.00

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$180,158.43 (A.F.1° PDP-16 parcialmente, 18 parcialmente).*

(A.F. 1° PDP - 16, 18; 2° PDP - 11, 12)

- Realizan el pago de trajes sastre para integrantes del cabildo siendo improcedentes toda vez que corresponde a un gasto personal. Monto observado \$76,560.00  
(A.F. 2° PDP - 7)
- Realizan el pago finiquito laboral, gasto improcedente debido a que, de la búsqueda a las nóminas del municipio del ejercicio 2023, no se encontró registro o evidencia de que el beneficiario laborara en el municipio. Monto observado \$128,844.85.  
(A.F. 2° PDP - 28)
- Se realizó arqueo de caja efectuado a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Presidencia de Comunidad de San Nicolás, del Municipio de San Pablo del Monte; de lo cual se determinó un faltante de efectivo, mismos que no fueron exhibidos por la Presidencia de Comunidad ni por el Municipio. Monto observado \$969,506.00.  
(A.F. 1° PDP - 28; 2° PDP - 25)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2023, presenta saldos que corresponden a obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, de la siguiente forma: Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales por \$69,781.50, Aguinaldo por un saldo contrario a su naturaleza contable por -\$38,959.00, Proveedores de Bienes y Servicios por \$2,452.00, Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo por \$1,563,288.00, Impuesto sobre la Renta por \$245,441.78, Pensión alimenticia por \$8,190.00, Sindicato 7 de mayo por \$7,576.50, Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo por \$13,131.65 y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$193,282.02.  
  
(A.F. 2° R - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de pasivo Impuesto sobre la Renta (ISR), presenta saldo, el cual representa retenciones que no han sido enteradas al cierre del ejercicio. Monto Observado \$1,773,646.29.  
(A.F. 2º PDP - 29)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Registraron pago por concepto de actuación de grupos musicales en la feria patronal 2023, por un importe de \$3,288,000.00, omitiendo integrar procedimiento de adjudicación por el importe devengado, así como orden de pago, contrato celebrado, copia certificada del Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, evidencia fotográfica.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibida el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F. 1º PRAS - 8).*

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Registraron el pago por la compra de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", "Combustibles, lubricantes y aditivos" y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", por importes de \$2,038,224.46, \$9,400,093.46 y \$5,143,321.50 respectivamente, omitiendo integrar procedimiento de adjudicación por licitación pública, además de contratos y copia certificada del Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

(A.F. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 8)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión al parque vehicular del municipio, así como a sus registros contables en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG-IV, se detectó que de 69 unidades vehiculares y 1 remolque, los números de serie que se describen en la Relación de Parque Vehicular, no se identifican en el Inventario del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG-IV.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- De la inspección física realizada durante el desarrollo de la auditoría a las unidades vehiculares del municipio, omitieron presentar para su revisión física 120 vehículos.

(A.F. 1º PRAS - 4)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio de San Pablo del Monte hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **5.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$73,779,167.71**, devengaron \$73,768,769.22; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,560,528.97**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de San Pablo del Monte carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El municipio de San Pablo del Monte cuenta con una cuenta bancaria específica para esta fuente de financiamiento. En la que se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Pablo del Monte utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de traspaso de recursos entre programas. Monto Observado \$335,544.94

(A.F. 2º PDP - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Pablo del Monte otorgó recursos por concepto de gastos a comprobar, mismos que no fueron recuperados. Monto Observado \$7,110.00.  
(A.F. 2° PDP - 2)
  
- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Pablo del Monte utilizó recursos en fines distintos a los autorizados, registrados como Responsabilidad de Funcionarios Públicos. Monto Observado \$51,761.94  
(A.F. 2° PDP - 3)
  
- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Pablo del Monte utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas por un importe de \$782,234.19.  
(A.F. 2° PRAS - 7)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago a personal de Seguridad Pública por concepto de de nómina retroactiva, resultando improcedente debido a que dicho importe no se encuentra contemplado en tabulador de sueldos. Monto Observado \$46,876.00.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$46,876.00. (A.F.1° PDP - 5).*

(A.F. 1° PDP - 5)

- Registra pago por mantenimiento preventivo y correctivo a puntos de vigilancia, sin embargo de la aplicación de cuestionarios como procedimiento de auditoría se identificó que los mantenimientos no fueron realizados en su totalidad, además omiten orden de pago autorizada, copia certificada del Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como evidencia fotográfica suficiente. Monto Observado \$463,792.36.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por concepto de suministro de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares, no obstante, no integran documentación justificativa que acredite el suministro y mantenimientos realizados como bitácora acumulativa de cada unidad, orden de pago y Comprobante Fiscal Digital por Internet, contrato por la prestación de servicios, dictamen del estado físico de las unidades, requisiciones de las áreas usuaria y Constancia de Situación Fiscal del proveedor. Monto observado \$503,570.04.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$503,570.04. (A.F.1º PDP - 4)*

(A.F. 1º PDP - 4)

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información es coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) se canceló con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan el pago de aguinaldo a personal del Ayuntamiento, sin embargo, el municipio no realiza el cálculo considerando el número de días trabajados al año, incumpliendo con lo establecido en el artículo 28 párrafo primero y segundo de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto Observado \$94,785.07.

(A.F. 2º PDP - 9)

- Realizan pago por suministro de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares, no obstante el gasto resulta improcedente debido a que las unidades vehicules se encuentran descompuestas, inservibles o no fueron presentadas para su revisión física. Monto Observado \$2,567,110.24.

(A.F. 1º PDP - 2, 3; 2º PDP - 5, 6)

- Realizan pago por mantenimiento a unidades vehiculares, resultando improcedente toda vez que omiten bitácoras de las unidades que recibieron el mantenimiento, dictamen del estado físico y análisis de las unidades vehiculares para realizar los mantenimientos, la evidencia fotográfica integrada es insuficiente, además de que se detectó que el proveedor no cuenta con la capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$716,892,42.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizan pago de indemnización y liquidación al personal; no obstante el pago resulta improcedente, debido a que de la revisión al Convenio de Finiquito fuera de juicio, el trabajador manifiesta que por convenir a sus intereses desea dar por terminada la relación de trabajo, por lo que el pago de indemnización constitucional será procedente, siempre que derive de sentencias laborales definitivas dictadas por autoridad competente; además omiten cédula de determinación y cálculo del finiquito, nombramiento del trabajador y contrato de prestación de servicios. Monto Observado \$297,164.00.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Realizan el pago de actualizaciones y recargos por el uso o aprovechamiento de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales del periodo abril a junio 2023 resultando improcedente, debido a que debió ser cubierto con recursos propios de los servidores públicos encargados de realizar los pagos en tiempo y forma. Monto Observado \$26,368.00.

(A.F. 2º PDP - 8)

- De la revisión efectuada al municipio de San Pablo del Monte, se identificó el pago de combustible a unidades vehiculares que conforman el parque vehicular del municipio por \$426,527.93, sin embargo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet con número de folio 24FD128B-0868-5F4F-9E6F-D8B0A2AC6085 fue verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria, detectando que se encuentra con estatus "Cancelado".

(A.F. 2° PEFCF - 1)

- Registraron el pago a empresas que que no cuentan con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios.

(A.F. 2° PEFCF - 2)

- Registra el pago de sueldos a personal de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública por un importe de \$7,375,226.00.

*Mediante oficio SPM/PM/03/001/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y recibido el 13 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente.*

*(A.F.1° PRAS-1 parcialmente).*

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 12)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2023, presenta saldos que corresponden a obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, de la siguiente forma: Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales por \$3,650.00, proveedores de bienes y servicios por \$405,409.61, Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo por \$792,234.19, Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$692,415.00, Documentos con Contratistas por Obras Públicas por \$59,125.00 y Otros Documentos por Pagar por \$22,688.00  
(A.F. 2° PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Se detectó que el municipio de San Pablo del Monte, omitió remitir evidencia documental que demuestre haber realizado el procedimiento de licitación pública referente a la partidas "Combustibles, lubricantes y aditivos" y "Mantenimiento a unidades vehiculares" que registraron un importe devengado de \$6,519,548.99 y \$4,242,490.87 respectivamente.

(A.F. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 8)

- Registra pago por la adquisición de vestuario y uniformes por un importe de \$1,718,260.93 omitiendo llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante licitación pública.

(A.F. 2° PRAS - 9)

- Registra pago por la reparación de compactador de basura de la comunidad de Santiago por un importe de \$294,660.88 omitiendo llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores.

(A.F. 2º PRAS - 10)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encontraron debidamente soportadas y justificadas.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 por un importe de \$ 179,865.06; se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 por un importe de \$ 179,865.06; se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 como proyecto autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 por un importe de \$ 179,865.06; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 por un importe de \$ 179,865.06; garantiza los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 por un importe de \$ 179,865.06, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 por un importe de \$ 179,865.06; no presenta las Tarjetas de Precios Unitarios.

*Mediante oficio D.O.P.15/04/2024 de fecha 15 de abril de 2024 y recibió el 23 de abril de 2024, se determina precedente solventar parcialmente. (A.O. 1° PRAS – 2)*

*(A.O. 2° PRAS - 2, 6)*

- Las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 por un importe de \$ 179,865.06; no garantiza las transferencias y estado de cuentas bancarias.

*Mediante oficio D.O.P.15/04/2024 de fecha 15 de abril de 2024 y recibió el 23 de abril de 2024, se determina precedente solventar parcialmente. (A.O. 1° PRAS – 2 y 5)*

*(A.O. 2° PRAS - 2, 5)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- No se detectaron irregulares de las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 por un importe de \$ 179,865.06.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FFM2325016 y FFM2325017 por un importe de \$ 179,865.06; el municipio presento fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

### 5.3. REA: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022

---

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022, devengaron \$11,046,069.88; de los cuales mediante auditoría de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$851,228.19**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Las obras con número FISM2225036, FISM2225097, FISM2225113, FISM2225051-1, FISM2225076-1, FISM2225129 y FISM22325026 por un monto de \$ 10,371,989.36, se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FISM2225036, FISM2225097, FISM2225113, FISM2225051-1, FISM2225076-1, FISM2225129 y FISM22325026 por un monto de \$10,371,989.36, como proyecto autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número FISM2225036, FISM2225097, FISM2225113, FISM2225051-1, FISM2225076-1, FISM2225129 y FISM22325026, por un monto de \$10,371,989.36; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FISM2225051-1 por un monto de \$ 540,646.34; no presenta una póliza de pago del Anticipo.

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS – 1)

(A.O. 1° PRAS - 1)

- La obra con número FISM2225076-1 por un monto de \$ 7,032,221.19; no presenta la póliza de la Estimación.

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.O. 1° PRAS - 2)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2225036, FISM2225097, FISM2225113, FISM2225051-1, FISM2225076-1, FISM2225129 y FISM22325026, por un monto de \$10,371,989.36; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2225051-1, FISM2225076-1 y FISM2225113 por un importe de \$735,412.47; por el concepto de construcción de pavimento, plano revestido-lomerío, estampado en concreto, concreto para guarnición y construcción de pavimento-banqueta.

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$165,031.63 (A.O. 1° PDP -19).

(A.O. 1° PDP - 3, 7, 9, 10, 19, 27)

- Las obras con número FISM2225097 y FISM2225129 por un monto de \$ 988,229.20; no presentan el Estado de cuenta.

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1° PRAS – 3)

(A.O. 1° PRAS - 3, 5)

- Las obras con número FISM2225051-1, FISM2225097, FISM2225113 y FISM2225129 por un monto de \$ 1,928,408.87; no presenta las Tarjetas de Precios Unitarios.

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 1° PRAS – 1, 3 y 4)

(A.O. 1° PRAS - 1, 3, 4, 5)

- La obra con número FISM2225076-1 por un monto de \$ 7,032,221.19; no presenta el Proyecto Ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos.

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 1° PRAS – 2)

(A.O. 1° PRAS - 2)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra no ejecutados en las obras con número FISM2225051-1 y FISM2225076-1 por un importe de \$133,745.65; por el concepto de concreto premezclado, carga y acarreo de material sobrante, acarreo subsecuentes (4km), carga y acarreo de material sobrante de medios mecánicos de material del producto de excavación, descarga a drenaje general con tubería PAD de 6", construcción de registro sanitario, suministro y colocación de hidrotomas domiciliarias, tapial de 2.30 m, construcción y habilitado columna, construcción y perfilado de boquilla de arista en muros con mortero, colocación de acabado a base de recinto en muro de fachada

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente por el importe de \$2,421.28 (A.O. 1° PDP – 5 y 6)

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar por el importe de \$73,287.53 (A.O. 1° PDP – 2, 8, 24, 25, 26, 29, 30 y 31)

(A.O. 1° PDP - 2, 5, 6, 8, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31)

- Se detectó Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2225051-1, FISM2225076-1, FISM2225097 y FISM2225129 por un importe de \$1,214,932.88; por el concepto de Demolición de concreto, suministro y construcción de registro, suministro y colocación de tubo corrugado de polietileno de 18", tomas domiciliarias de 4" -2 1/2", carpeta de concreto asfáltico, tubo corrugado de polietileno de 15", piezas especiales de P.V.C, placa de acero inoxidable en caja de colector, desfogue para red de drenaje sanitario y re nivelación de registro de Telmex.

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente por el importe de \$171,658.44 (A.O. 1° PDP - 4)

Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$820,463.92 (A.O. 1° PDP - 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23)

(A.O. 1° PDP - 1, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FISM2225051-1 por un monto de \$ 540,646.34; no presenta el Oficio de Termino

*Mediante oficio D.O.P.15/01/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y recibió el 17 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 1° PRAS – 1)*

(A.O. 1° PRAS - 1)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable	
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas	1,729,603.78	0.00	1,729,603.78	
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	866,993.62	365,485.10	501,508.52	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	7,463,137.43	3,900,786.52	3,562,350.91	
Pago de gastos improcedentes	11,100,144.91	526,230.11	10,573,914.80	
Pago de gastos en exceso	910,202.73	247,200.22	663,002.51	
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	569,220.25	0.00	569,220.25
	Recursos públicos otorgados no comprobados	51,972.44	0.00	51,972.44
	Utilización de recursos en préstamos personales	34,237.00	0.00	34,237.00
Recursos públicos faltantes	969,506.00	0.00	969,506.00	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,773,646.29	0.00	1,773,646.29	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	735,412.46	165,031.63	570,380.83	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	133,745.64	75,708.80	58,036.84	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,214,932.88	992,122.36	222,810.52	
<b>Total</b>	<b>27,552,755.43</b>	<b>6,272,564.74</b>	<b>21,280,190.69</b>	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de San Pablo del Monte** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre** por la cantidad de \$21,280,190.69.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	8	1	7
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>

### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (5 casos)

- Realizaron la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" por un importe de \$2,038,224.46, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por licitación pública.
- Realizaron la adquisición de "Combustibles, lubricantes y aditivos" por un importe de \$15,919,642.45, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por licitación pública.
- Realizaron la contratación de "Mantenimiento de Equipo de Transporte" por un importe de \$9,385,812.37, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por licitación pública.

- Registraron el pago por la compra de vestuario y uniformes por un importe de \$1,718,260.93, omitiendo llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante licitación pública
- Registra pago por la reparación de compactador de basura de la comunidad de Santiago por un importe de \$294,660.88, omitiendo llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores.

### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (2 casos)**

- El gobierno municipal realizó 2 adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipios las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

### **Subejercicios presupuestales al 31 de diciembre de 2023**

- Se identificaron 29 partidas con subejercicio presupuestal por \$8,780,297.00, los cuales se integran de la siguiente forma: capítulo 1000 Servicios Personales por \$1,841,248.90, 2000 Materiales y Suministros por \$772,080.33, 3000 Servicios Generales por \$3,243,202.78, 4000 Subsidios, transferencias y subvenciones por \$177,010.10 y 6000 Inversión Pública por \$2,746,754.89.

### **Sobre ejercicio de recursos en partidas presupuestales al 31 de diciembre de 2023**

- Se identificaron 50 partidas con sobregiro presupuestal por \$17,232,077.34, los cuales se integran de la siguiente forma: capítulos 1000 Servicios Personales por \$857,914.89, 2000 Materiales y Suministros por \$1,730,646.87, 3000 Servicios Generales por \$5,501,031.02, 4000 Subsidios, transferencias y subvenciones por \$156,682.46, 5000 Bienes muebles e inmuebles por \$463,415.58 y 6000 Inversión Pública por \$8,522,386.52.

### **Omisión de Impuestos sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica**

- Cálculo y entero correspondiente al Impuesto sobre Nóminas de manera incorrecta al cierre del ejercicio, por un importe de \$1,729,603.78.
- Impuesto sobre la Renta (ISR), que al cierre del ejercicio no ha sido enterado por un importe de \$1,773,646.29.

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	2	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **San Pablo del Monte**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de San Pablo del Monte

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	25,610,884.50	1,140,000.00	0.00	26,750,884.50
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	1,996,097.51	31,419.00	0.00	2,027,516.51
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	277,884.04	15,080.00	0.00	292,964.04
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	6,720,452.29	905,810.56	0.00	7,626,262.85
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	605,286.02	76,560.00	0.00	681,846.02
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,684,855.09	18,908.00	0.00	2,703,763.09
Aparatos Deportivos	39,098.44	0.00	0.00	39,098.44
Cámaras Fotográficas y de Video	1,363,398.63	0.00	0.00	1,363,398.63
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	102,781.51	0.00	0.00	102,781.51
Equipo Médico y de Laboratorio	449,571.19	0.00	0.00	449,571.19
Instrumental Médico y de Laboratorio	165,698.64	0.00	0.00	165,698.64
Vehículos y Equipo Terrestre	33,862,709.37	4,800,000.00	0.00	38,662,709.37
Carrocerías y Remolques	1,204,542.00	0.00	0.00	1,204,542.00
Otros Equipos de Transporte	1,071,488.40	0.00	0.00	1,071,488.40
Equipo de Defensa y Seguridad	5,112,069.84	0.00	0.00	5,112,069.84
Maquinaria y Equipo Industrial	4,799.00	0.00	0.00	4,799.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	705,223.64	0.00	0.00	705,223.64

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	6,050.11	0.00	0.00	6,050.11
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,094,744.00	289,895.59	0.00	3,384,639.59
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	969,719.86	0.00	0.00	969,719.86
Herramientas y Máquinas-herramienta	385,571.36	53,460.00	0.00	439,031.36
Otros Equipos	207,448.69	0.00	0.00	207,448.69
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	809,452.96	0.00	0.00	809,452.96
Objetos de Valor	12,464.00	0.00	0.00	12,464.00
<b>Intangibles</b>				
Software	67,965.40	0.00	0.00	67,965.40
Licencias Informáticas e Intelectuales	239,026.12	0.00	0.00	239,026.12
<b>Total</b>	<b>87,769,282.61</b>	<b>7,331,133.15</b>	<b>0.00</b>	<b>95,100,415.76</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó \$7,331,133.15, que corresponden a la adquisición de terrenos por \$1,140,000.00, muebles de oficina y estantería por \$31,419.00, Muebles, Excepto de Oficina y Estantería \$15,080.00, Equipo de Cómputo y de tecnologías de la información por un importe de \$905,810.56, Otros mobiliarios y Equipos de administración por un importe de \$76,560.00, Equipos y aparatos audiovisuales por un importe de \$18,908.00, Vehículos y equipo Terrestre por un importe de \$4,800,000.00, Equipo de comunicación y telecomunicación por un importe de \$289,895.59, así como Herramientas y Máquinas-herramienta por un importe de \$53,460.00.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$115,750,460.75** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del Patrimonio** de **\$95,100,415.76**, toda vez que no se considera el importe de **\$20,650,044.99**, **registrados como** Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por **\$10,041,583.57** y Construcciones en Proceso en Bienes Propios por **\$10,608,461.42**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos

emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **San Pablo del Monte**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Devengo Contable y Registro e integración presupuestaria”**

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **San Pablo del Monte**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	102.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 238.15
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	10.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	32.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	32.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 1,151.20
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por consejo de desarrollo municipal	El Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	88.9%

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	11.1%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	28.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el Municipio de San Pablo del Monte ejerció el 102.3% del total de los ingresos recibidos durante el año. El Municipio de San Pablo del Monte tuvo una autonomía financiera del 6.9% ya que el 93.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$238.15 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de San Pablo del Monte podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.7%.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de San Pablo del Monte erogó el 32.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 32.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de San Pablo del Monte invirtió \$1,151.20 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, una obra fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 9 obras realizadas incluidas en la muestra, el 77% se encontraron terminadas, y el 11.10% se encontraron en proceso y 11.1% se encuentran no iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de San Pablo del Monte cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de San Pablo del Monte solventó únicamente 54 de las 188 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público,**

**recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control,** con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación: **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 82,688 habitantes entre 100 igual a 82.7; y 146 policías en activo entre 82.7.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,176 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 82,688 habitantes, entre las 38 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	10.1% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 14 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 146 policías en activo durante ese año y los 132 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	1,125.4% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 329 delitos registrados en 2023, respecto de los 26 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0% de policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada en 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Unico Policial.	15.1% (22) de policías con el Certificado Unico Policial de los 146 que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	16.4% (24) de los 146 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acreditó la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 146 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo señalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; en lo relativo a las unidades destinadas para las actividades de seguridad pública, el ayuntamiento reportó la existencia de 38 patullas (14 más que en 2022), lo que representó un incremento de 36.8% en el nivel de cobertura, al pasar de 3,445 personas por unidad en 2022, a 2,176 en 2023. Respecto del nivel de rotación, el ayuntamiento registró un nivel

bajo de 10.1%, debido a que dio de baja solamente a 14 policías, quedando 132 en activo al final del ejercicio; sin embargo, se observó que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el resguardo de la información y disponer de ella en los requerimientos de alguna autoridad competente, por lo cual se dispuso de la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y mediante oficio informó que a diciembre de 2023, el ayuntamiento propuso a 115 oficiales de policía para la evaluación de control de confianza, de los cuales, 71 contaron con la aprobación de dicha evaluación; no obstante, lo anterior, el ayuntamiento acreditó el Certificado Único Policial para 22 policías y 24 licencias para portar armas de fuego, sin que demostrara las gestiones para lograr que más oficiales contaran con los documentos. Además, el ayuntamiento no acreditó las condiciones mecánicas en las que se encontraban las patrullas, ni el programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento de las mismas; no evidenció que los policías varones cumplieron con el servicio militar nacional y que la totalidad contó con el certificado del nivel educativo medio superior; no demostró los resultados de la evaluación al desempeño, ni la comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas de los 146 policías que estuvieron en activo, tampoco acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, emitió el oficio número SPM/PM/04/001/2024, de fecha 8 de abril de 2024, presentó la propuesta del documento denominado "plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala", asimismo, presentó la documentación que evidenció las condiciones mecánicas en las que se encontraban las unidades; asimismo, presentó copia del concentrado de la relación de armamento-usuario por medio del cual reportó la posesión de 35 armas de fuego; presentó la documentación por medio de la cual acreditó las gestiones en 2024, para que los oficiales de policía logren obtener el Certificado Único Policial. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, a efecto de contar con la misma información que les solicite las diferentes autoridades, con competencia, en la materia; no evidenció los resultados de las evaluaciones de desempeño, ni de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo; no evidenció las gestiones para incrementar el número de policías con licencia para portar armas de fuego, tampoco evidenció la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D.S.P. R,3,4)

## Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$222.81 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$18,424,011.90 entre la población total de 82,688 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	12.9 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 6,419 lámparas entre la población total de 82,688 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	17.4%, de diferencia entre \$18,424,011.90 el costo informado para esta revisión y \$15,218,031.28 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	14.4% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$18,424,011.90 para el alumbrado público en 2023 y \$16,098,996.93 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento contó con el censo de alumbrado público, por medio del cual se comprobó la existencia de 6,419 lámparas de alumbrado público, lo que representó una cobertura de 12.9 habitantes por lámpara y un incremento de 3.6% con respecto a la cobertura en 2022, que fue de 16.5 habitantes. En lo que respecta a las solicitudes de la ciudadanía para reparar fallas en el sistema de alumbrado público, el ayuntamiento recibió y atendió 130 solicitudes. También se comprobó que, para cubrir el costo del servicio de energía eléctrica para atender la demanda del alumbrado público, el ayuntamiento erogó un monto por \$18,424,011.90, lo que representó un costo promedio de \$222.81 por habitante, asimismo un incremento de 14.4% (\$2,325,014.97), respecto de los \$16,098,996.93 ejercidos por el mismo concepto en 2022. Sin embargo, se verificó que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación, debido a que en la cuenta pública reportó un gasto de \$15,218,031.28 por el pago de la energía eléctrica para el alumbrado público, lo que demostró una diferencia de 17.4% en los registros por el mismo concepto. Además, no contó con un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni con un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, presentó el oficio número SPM/PM/04/001/2024, de fecha 8 de abril de 2024, por medio del cual manifestó que en el mes de agosto no se devengó el gasto

correspondiente el cual fue registrado hasta el mes de septiembre. Sin embargo el ayuntamiento no acreditó la propuesta o diseño de los mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos, tampoco demostró cual fue el monto real (\$15,218,031.28, o \$18,424,011.90) que erogó en 2023, por el pago de la energía eléctrica para atender la demanda del alumbrado público, además no evidenció la propuesta o el diseño de un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público municipal, ni de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,1)

### Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	0.0% del equipo de protección entregado a los empleados, tampoco recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	7.8% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 17,900 toneladas en 2023, entre las 16,600 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	18.0 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 17,900,000 kilogramos de residuos entre la población total de 82,688 habitantes, la diferencia entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	3.2% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 344 toneladas de residuos por semana, las 150 toneladas de capacidad de carga y los 72 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento demostró el diseño e implementación de las rutas, horarios y recorridos que realizó el camión recolector de residuos sólidos, así como el registro del número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario asignado por medio del convenio que formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente de fecha 3 de julio de 2023, para garantizar el destino final de los residuos sólidos, de lo que se observó que para 2023 el número de toneladas de residuos sólidos incrementó 7.8% al pasar de 16,600 en 2022 a 17,900 en 2023, lo que representó una disminución de 10.3 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto

de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT); sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 30 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, tampoco demostró la capacitación que debió proporcionar a los mismos empleados, además no presentó la evidencia sobre el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población de disminuir el volumen de residuos sólidos contaminantes.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, presentó el oficio número SPM/PM/04/001/2024, de fecha 8 de abril de 2024, por medio del cual informó que para 2023 se efectuaron campañas de reforestación que contribuyen a mejorar el medio ambiente..., asimismo, presentó copia de algunas fotografías que muestran actividades de reforestación. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la justificación de las causas por las cuales no llevó a cabo la adquisición y entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, ni porque no les proporcionó la capacitación, además no presentó la propuesta o el diseño para la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1)

### Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	131.4% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 24,058 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 18,312 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en la cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	5.2% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$7,000,658.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$6,655,198.50 que se informó para esta revisión.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	73.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 24,304 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 14,106 reportados en 2022.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento acreditó el registro de 24,058 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó 131.4% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (18,312) contadas por el INEGI, lo cual representó una cobertura adecuada del servicio en relación con las viviendas existentes en el municipio; asimismo, se corroboró que el ayuntamiento acreditó el procedimiento de toma, análisis y resultados de la calidad del agua potable, que se evidenció estuvo dentro de los parámetros normarles; también informó haber recaudado \$6,655,198.50, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$7,000,658.00, lo que representó una diferencia de 5.2% (\$345,459.50) el ayuntamiento, sin que el ayuntamiento presentara la justificación correspondiente.

Mediante el oficio número SPM/PM/04/001/2024, de fecha 8 de abril de 2024, el Ayuntamiento de San Pablo del Monte presentó copia de los informes mensuales del cobro de agua potable que entrego a la secretaría de finanzas del gobierno del estado, por medio de los cuales demostró que el ingreso real fue por \$6,509,212.68.

### Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	0.0%, de incrementó en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, debido a que solamente se dispuso de la información para 2023, en la que se observó un registro de 33,168 cuentas.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	23.2% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 9,231 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 7,490 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	9.9% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$2,363,077.50 recaudado en 2023, respecto de los \$2,149,564.38 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$2,363,077.50 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$2,363,077.50 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 33,168 cuentas de predios urbanos y rústicos, sin que se pudiera identificar la variación

debido a que no se dispuso de la información para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, el ayuntamiento logró incrementar en 23.2% el número de cuentas cobradas al pasar de 7,490 en 2022, a 9,231 en 2023, lo que se debió a la implementación de estrategias para estimular a la población y realizara el pago por el impuesto predial, también se identificó un incremento de 9.9% en el monto recaudado por dicho concepto, que para 2023 ascendió a \$2,363,077.50, y para 2022 de \$2,149,564.38; además el ayuntamiento acreditó la entrega al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 13 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 54.2% de las 24 que se establecen en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	90.9% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones que debieron ser integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 13 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó únicamente el 54.2% de las 24 que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones; sin embargo, ninguno de los 7 regidores acreditó las propuestas o iniciativas que debieron elaborar y presentar ante el cabildo, de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas; tampoco presentaron la justificación de las por las cuales no cumplieron con la realización de las 24 sesiones ordinarias de cabildo, como lo estableció la normativa vigente, además no acreditaron la integración y asignación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal.

Por medio del oficio número SPM/PM/04/001/2024, de fecha 8 de abril de 2024, los regidores que integraron el Ayuntamiento de San Pablo del Monte manifestaron que solamente se realizaron 13 sesiones de cabildo porque no hubo más temas que tratar, por lo cual no hubo necesidad de convocar a los regidores a sesionar más veces; asimismo, presentaron copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 27 de noviembre de 2023, en la cual se propuso la integración y asignación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal. Sin embargo, ninguno de los 7 regidores presentó la justificación de las causas por las cuales no elaboraron iniciativas relacionadas con la comisión que les fue asignada para ser propuestas y discutidas en cabildo.

(A.D.R.A. R,3)

### **Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se verificó que la Síndico del Ayuntamiento de San Pablo del Monte asistió a las sesiones de cabildo; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; participó en la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; participó en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, lo que representó el cumplimiento del 57.1% del total de funciones y obligaciones que se determinaron revisar; asimismo, se comprobó que para el ejercicio 2023, entregó y presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, además demostró su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles propiedad del ayuntamiento, correspondiente a los dos semestres de 2023; sin embargo, la síndico no acreditó haber llevado a cabo la promoción de programas para capacitación y mejora regulatoria en la administración municipal; no demostró su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco evidenció su integración y participación en el

comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio.

Aunado a las irregularidades identificadas, la Síndico del Ayuntamiento de San Pablo del Monte omitió presentar la propuesta para solventar las inconsistencias detectadas.

(A.D.S.M. R,1)

### **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 12 presidentes de comunidad a las 13 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	9.1% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de 11 de los 12 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	75.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de 9 de los 12 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, en la entrega del informe de su gestión y administración de los 12 presidentes de comunidad
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 12 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Para el ejercicio fiscal de 2023, los 12 presidentes de las comunidades de El Cristo; San Bartolomé; Tlaltepango; San Pedro; San Nicolás; San Cosme; Santiago; San Miguel; De Jesús; La Santísima; San Sebastián Xolalpan y de San Isidro Buen Suceso, participaron en las 13 sesiones ordinarias de cabildo y en las 7 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se verificó que los 12 presidentes elaboraron, entregaron y presentaron el informe de su gestión y administración correspondiente al ejercicio fiscal 2023; sin embargo, en lo que se refiere a la elaboración y presentación del programa de obras que debieron realizarse en cada una de las comunidades, el Presidente de la comunidad de Santiago no acreditó el documento, además los presidentes de las comunidades de San Nicolás, San Cosme y Santiago no evidenciaron el reporte de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados en el año que se revisa, tampoco presentaron la justificación de las causas por las cuales no contaron con la información requerida.

Por medio del oficio número SPM/PM/04/001/2024, de fecha 8 de abril de 2024, el Presidente de la

Comunidad de Santiago, presentó copia del programa de obras que ejecutó en 2023, así como la evidencia de la comprobación del gasto realizado con los recursos asignados en ese mismo año, asimismo, los presidentes de las comunidades de San Nicolás y San Cosme, presentaron copia de la documentación que acreditó la comprobación del gasto realizado con los recursos asignados en 2023

### **Función de órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	100.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades que la ley le confiere al cargo de Titular del Órgano Interno de Control
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	33.4% de cumplimiento en las acciones sancionatorias
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2023.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, participo en el proceso de desarrollo e implementación de mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; asimismo, demostró haber llevado a cabo la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como de su aplicación, además mediante oficio manifestó que no se presentó ninguna denuncia ante la fiscalía. En lo relativo a la política de integridad institucional el Órgano Interno de Control acreditó su participación en la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; de un código de conducta; de un sistema de control, vigilancia y auditoría; de un sistema adecuado de denuncia; de la capacitación sobre las medidas de integridad; así como de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de algunas de sus obligaciones establecidas en la normativa vigente, que se determinaron evaluar; sin embargo, respecto de las acciones sancionatorias, el Órgano Interno de Control no acreditó las faltas administrativas no graves que se pudieron identificar en 2023, y por las cuales se tuvo que iniciar un procedimiento de sanción, tampoco acreditó las faltas administrativas no graves que pudieron concluir el procedimiento.

Por medio del oficio número SPM/PM/04/001/2024, de fecha 8 de abril de 2024, la persona Titular del

Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, presentó el oficio número SPM/SOLV/R/OIC/01/2023 de fecha 5 de abril de 2024, por medio del cual informó que para el ejercicio fiscal 2023 no se dio inicio a ninguna falta administrativa no grave, ni grave, tampoco se llevó a cabo la conclusión de ningún procedimiento.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Pablo del Monte**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 2, 16, 19 fracciones II y IV, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 49, 51, 56, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y IV de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 48 y 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Artículo 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 21 fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 90, 93, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 24 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Manual de Evaluación de Avances de la Armonización Contable.
- Acuerdo NOR-01-08-008 Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 27, 59 fracción VII, 81, 131, 132, 133, 134, 136, 271 fracción V, 272, 288, 294 fracciones I, II y IV, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2 fracción III, 14, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 3 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Del Monte, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 1, 10, 19, 23 fracciones X y XIV, 29, 29 Bis, 41 fracciones V y VI, 42, 58, 59, 60, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 99, 101 y 106 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 27, 115, 224, 225 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 28 párrafo primero y segundo, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracción I, 40, 41 fracción IV, V, VI, XI y XIX, 41 fracción XI y XII, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X y XI, 45, 46, 47, 48, 53, 57 fracciones III, IV y VIII, 73 fracciones II y IX, 74, 74 BIS, 91, 98, 99, 101, 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **San Pablo del Monte** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	17	72	32	3	133	9	12	60	28	3	112
Obra Pública	0	0	31	11	0	42	0	0	10	6	0	16
Desempeño	13	0	0	0	0	13	6	0	0	0	0	6
<b>TOTAL=</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>103</b>	<b>43</b>	<b>3</b>	<b>188</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>70</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>134</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar que, la propuesta de solventación de auditoría financiera presentada por el Municipio de San Pablo del Monte, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido de **julio a diciembre del ejercicio fiscal 2023**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha 29 de abril de 2024, mediante oficio OFS/1380/2024 fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala mediante oficio número SPM/PM/05/006/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, y recibido por este Órgano de Fiscalización Superior el día 03 de junio de 2024, presentó propuesta de solventación.

Mediante oficio OFS/1738/2024 de fecha 03 de junio de 2024, se ordenó la devolución de la propuesta de solventación, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el término de 30 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por **precluido sin necesidad de declaración expresa**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de San Pablo del Monte, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de San Pablo del Monte, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes bajo los números **OFS/MULTA/034/2023** y **OFS/MULTA/022/2024**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación de los citados expedientes, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitados dichos procedimientos y emitidas las resoluciones correspondientes se ordenó su archivo como asunto concluido.

### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Pablo del Monte** , con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Pablo del Monte** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Pablo del Monte** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **10.40** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **31.82** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **29.41** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **32.04** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **20.93** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de San Pablo del Monte, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**